

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que no cumple con los siguientes requisitos imprescindibles para la aprobación del mismo:

Haber declarado parcelas catastrales en su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 28 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 149, de 29/12/2005).

Ser agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto de las Personas Físicas correspondiente al año 2004, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 25 de abril de 2006, recaída en expediente n.º CO06102106, correspondiente a la ayuda de producción agraria integrada en el cultivo del olivar.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta Extremadura, dictada con fecha de 25 de mayo de 2006, recaída expediente número CO06102106, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Jimena Cabrera Cifuentes, con D.N.I. n.º 004.845.526-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Lagar Buenavista, en el municipio de San Clemente-Trujillo, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción

Agraria Integrada en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“Por todo ello, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente,

### RESUELVE

Aceptar de plano la renuncia presentada por D.ª Jimena Cabrera Cifuentes, a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 27 de enero de 2006, declarando concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 21 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

---